



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 001 de 2020 (10 de julio de 2020)

Por la cual se archiva la iniciativa de Cabildo Abierto Para “INCORPORACIÓN DEL SUELO RURAL SUB-URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA AL PERÍMETRO URBANO” realizada el 24 de agosto de 2019 en el Concejo Municipal de Ansermanuevo.

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el día 25 de febrero de 2019, se recibió solicitud de formularios para recolección de apoyos para la realización de un Cabildo Abierto en el Honorable Concejo Municipal de Ansermanuevo Valle de “Incorporación De Suelo Rural Sub-Urbano Y De Expansión Urbana Al Perímetro Urbano.

Dicha solicitud fue enviada a Bogotá a la dirección de censo electoral para lo cual se recibió respuesta con los formularios de apoyo y la información requerida, así mismo se hizo entrega a la señora Carmen Tulia Carmona Rentería, vocera de la iniciativa.

Mediante Acta No. 004 y 005 del 14 de junio de 2019, la Vocera de la iniciativa Carmen Tulia Carmona Rentería, allego a esta dependencia los estados contables y los formularios de recolección de apoyos ciudadanos de la iniciativa, “Incorporación De Suelo Rural Sub-Urbano Y De Expansión Urbana Al Perímetro Urbano” debidamente diligenciados, con radicado 001 de 25 de febrero de 2019 para convocar a cabildo abierto, documentos que fueron enviados a la dirección de censo electoral de la Registraduria nacional del



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

estado civil el 14 de junio de 2019, para verificación de firmas y su debida aprobación.

Que el día 25 de julio de 2019 se recibió el informe técnico de verificación de firmas por parte de la dirección de censo electoral y aprobación de firmas por parte de la coordinación de grupo verificación de firmas sistema de información de censo electoral, entregados a la vocera de la iniciativa.

Que, el 31 de agosto de 2019, el Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Ansermanuevo, Certifica el Acuerdo No. 312 de agosto 31 de 2019 Por El Cual Se Adopta El Ajuste Excepcional Al Plan De Ordenamiento Territorial Del Municipio De Ansermanuevo, A FIN DE "INCORPORAR PREDIOS RURALES AL PERÍMETRO URBANO".

Que mediante constancia emitida el 09 de julio de 2020, por la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Ansermanuevo, se dio a conocer que el día sábado 24 de agosto de 2019, se realizó el cabildo abierto convocado por medio de resolución 017 de 219 y reglamentado a través de la resolución 018 de 2019 y cuyo único tema fue "INCORPORACIÓN DE SUELO RURAL SUB-URBANO Y DE EXPANSIÓN RURAL AL PERÍMETRO URBANO" la cual fue aprobada mediante un acuerdo No. 312 de agosto 31 de 2019.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese los documentos relacionados con la iniciativa de cabildo abierto, toda vez que mediante constancia emitida por la secretaria del Honorable Concejo Municipal se dio a conocer que el día sábado 24 de agosto de 2019, se llevó a cabo el cabildo abierto convocado por medio de resolución 017 de 219 y reglamentado a través de la resolución 018 de 2019 y cuyo único tema fue la incorporación de suelo rural sub-urbano y de expansión rural al perímetro urbano y aprobado mediante acuerdo No. 312 de agosto 31 de 2019.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a las partes



ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución, a la dirección de censo electoral de la Delegación Departamental del Valle del Cauca y de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de julio de 2020.

SANDRA LILIANA ARIAS PINO
Registradora Municipal Del Estado Civil

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL	PAGINA: 1 de 1	
	CONSTANCIAS	CODIGO: 76.041 -600-8.01 VERSION: FECHA DE APROBACION: 31 de Agosto de 2014	

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA,

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado el archivo que reposa en el Concejo Municipal de Ansermanuevo, se evidenció que el sábado 24 de agosto de 2019, se llevó a cabo cabildo abierto, según consta en el acta de la misma fecha; convocado por medio de la Resolución 017 de 2019, reglamentado a través de la Resolución 018 de 2019 y cuyo único tema fue "INCORPORACIÓN DEL SUELO RURAL, SUBURBANO, Y DE EXPANSIÓN URBANA AL PERÍMETRO URBANO"



Se expide en Ansermanuevo, Valle del Cauca, a nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinte (2.020.)

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO MPAL.
ANSERMANUEVO - VALLE


ADRIANA M. BECERRA PARRA
Secretaria.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL	PAGINA: 8 de 8	
	ACUERDOS	CODIGO: 76.041-600-3.01 VERSION: 1 FECHA DE APROBACION: 31 de Agosto de 2014	

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 312 de agosto treintaiuno (31) de dos mil diecinueve (2019) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, A FIN DE INCORPORAR PREDIOS RURALES AL PERÍMETRO URBANO" fue debatido y aprobado en sus dos debates reglamentarios llevados a cabo en dos sesiones y en días diferentes así: el primer debate en sesión de la comisión permanente del plan y administrativa, celebrada el día veintitrés (23) de agosto de 2019 y el segundo debate en sesión plenaria del Concejo Municipal llevada a cabo el día treintaiuno (31) de agosto del año 2019 según consta en el acta No. 070 de la misma fecha.

Igualmente fue celebrado un cabildo abierto el día 24 de agosto del presente año, previo para el estudio y análisis del proyecto de ajuste del plan de ordenamiento territorial, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1753 de 2015.

Para constancia de lo anterior, firmo la presente certificación en la sede de la secretaría del Concejo Municipal a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA

 JEISSON ANDRÉS VALLE VILLEGAS
 ANSERMANUEVO - VALLE
 Secretario General.
 SECRETARIO